



CHILE
AVANZA
CONTIGO

Dispone nuevo plazo de vigencia certificado Subsidio Habitacional D.S. 255 (V. y U.) de 2006 Programa Protección del Patrimonio Familiar, Título II, Banco de Materiales, para don Fredy Arnulf Valenzuela Riquelme, de la comuna de Vilcún, Región de La Araucanía.

Resolución Exenta N°

101

Temuco

31 ENE. 2025

VISTOS:

- El D.S. N°255 (V. y U.) de 2006 que reglamenta el Programa de Protección del Patrimonio Familiar, en especial lo estipulado en el Artículo N°38, sobre "prórrogas";
- El D.S. N° 144, (V. y U.), de 27.09.2007, modifica D.S. N° 255, de 2006, que reglamenta el programa de Protección del Patrimonio Familiar.
- La Resolución Exenta N° 6042 (V. y U.) de fecha 11.05.2017, que delega en los Secretarios Regionales Ministeriales, la facultad de autorizar una prórroga o nuevos plazos de vigencia a Certificados de Subsidio Habitacional, regulados por el D.S. 255 (V. y U.) de 2006 y sus modificaciones.
- La Resolución Exenta N°258 (V. y U.) del 24-02.2022, Modifica la Resolución Exenta N°1779 (V. y U.) de 2021, y aprueba nómina de postulantes beneficiados, del cuarto proceso de selección del llamado a postulación nacional en condiciones especiales para el otorgamiento de subsidios habitacionales del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, regulado por el D.S. N° 255, (V. y U.), de 2006; correspondientes al Título II, Mejoramiento de la Vivienda, destinados al financiamiento de Techumbre de impermeabilización de viviendas.
- La Resolución N° 07, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del Trámite de Toma de Razón;
- Decreto Supremo N°20, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, de fecha 01-08-2024, que nombra al suscrito como Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de La Araucanía,

CONSIDERANDO:

- El ORD. N°261 del 23-01-2025, de la Encargada del Departamento Técnico SERVIU Región de La Araucanía, que solicita nuevo plazo de vigencia, de 180 días, para certificado de Subsidio Habitacional del Programa Protección del Patrimonio Familiar, Título II Banco de Materiales, del beneficiario que se indica a continuación.

N°	CÉDULA DE IDENTIDAD	BENEFICIARIO	N° TARJETA BANCO MATERIALES
1	7.388.491-8	FREDY ARNULF VALENZUELA RIQUELME	IM2 BM-2021-6649006

- Que, lo mencionado en el considerando precedente se encuentra justificado en el Informe Técnico N°117 de fecha 03-01-2025. Las razones que fundamentan el aumento de plazo se deben a que algunos beneficiarios no pudieron realizar sus compras en el plazo determinado, problemas de logística de ferreterías, dificultades en el mercado, respecto de abastecimiento de material de construcción.
- Que, la solicitud ingresada a SERVIU es requerida para realizar los pagos correspondientes a la Entidad Patrocinante Las Araucarias, por concepto de Asistencia Técnica.
- Que, atendida justificación entregada por el SERVIU Regional, que obedece a causal del Art. 38, del D.S. 255 (V. y U.) de 2006, resulta procedente otorgar un nuevo plazo de vigencia, por lo que dicto la siguiente:

RESOLUCION:

Otorgase a partir de la fecha de la presente resolución, nuevo plazo de vigencia, de 180 días corridos, a certificado de Subsidio Habitacional del Programa Protección del Patrimonio Familiar, Título II Banco de Materiales, del beneficiario individualizado en el Considerando N° 1) de la presente resolución.



PATRICIO ESCOBAR SALAZAR
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE
VIVIENDA Y URBANISMO REGION DE LA ARAUCANIA

QOS/AFM/MLCC
TRANSCRIBIR A:

- Dirección SERVIU Región de la Araucanía.
- División Política Habitacional MINVU Santiago
- Depto. OO.HH. SERVIU Región de La Araucanía
- Jurídica MINVU Región de La Araucanía.
- Depto. Planes y Programas MINVU, Región de la Araucanía.
- Oficina de Partes.